INVITACIÓN PRIVADA N° 014 DE 2019

Desarrollo de software SAAP para auditoria al sistema de apuestas permanentes, según las especificaciones técnicas.

1. INFORMACIÓN GENERAL.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, con autonomía administrativa y financiera del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal N° 0819 del 4 de marzo de 1996, modificado por la Ordenanza N° 017 del 15 de septiembre de 2008; está interesada en recibir ofertas para el
Desarrollo de software SAAP para auditoria al sistema de apuestas permanentes, según las especificaciones técnicas.

2. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación, ya que sus disposiciones son obligatorias para el adjudicatario del contrato, además contiene los criterios de verificación y habilitación de las propuestas.

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente esta invitación, con el fin de evitar errores u omisiones que hagan que ésta incurra en alguna causal de rechazo.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos financieros, jurídicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación, que a la vez hará parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación de la selección.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras y ordenados en el orden señalado para facilitar su ubicación y revisión.

Con la presentación de su propuesta, el oferente acepta que conoce y está de acuerdo con los procedimientos expuestos en el Acuerdo No. 005 de 2018, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín "*, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad para que todos los interesados puedan enterarse de su contenido.

Se permite la presentación de propuestas de Consorcios y Uniones Temporales. Los interesados indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la Lotería de Medellín.

Los miembros del Consorcio deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y la responsabilidad de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria frente a la Lotería de Medellín. En el caso de las Uniones Temporales éstas deberán indicar su porcentaje de participación.

Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el artículo 7 parágrafo 2 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

3. OBJETO.

Desarrollo de software SAAP para auditoria al sistema de apuestas permanentes, según las especificaciones técnicas.

3.1Alcance

Desarrollar una aplicación de auditoría que permita a la Lotería de Medellín en una sola herramienta consultar en tiempo real todos movimientos descritos en las especificaciones técnicas, en ambiente WEB y App móvil.

3.2 Especificaciones técnicas:

Las características descritas a continuación, deben ser observadas por los oferentes para que se cumplan en su totalidad con los factores técnicos. De no cumplir con estas características mínimas la propuesta no será aceptada.

En su propuesta inicial, se plantea un análisis y diseño de una base de datos histórica con información agregada que servirá de apoyo a la consulta de información detallada de corto, mediano y largo plazo.

Las tareas principales de esta etapa son las siguientes:

- Definición de los requerimientos de información operativa y detallada que hoy tiene el área de auditoría de la Lotería de Medellín, las cuales podrán serán plasmadas en una base de datos histórica con información agregada.
- Creación de modelos lógicos de la base de datos histórica con información agregada, tanto en su componente relacional como, si es del caso, en su componente multidimensional. Estos modelos pueden ser modelos estrella, modelos snowflake o modelos híbridos.
- Definición de los diferentes grupos de usuarios, sus perfiles y sus herramientas de acceso a la información.
- Definición del modelo de administración de la base de datos histórica con información agregada. Creación de planes de respaldo y recuperación y de esquemas de mantenimiento preventivo periódico de toda la arquitectura.
- Definición de políticas de mantenimiento de información histórica.
- Definición de políticas de auditoría del sistema y de la base de datos.
- Diseño físico de las estructuras de las bases de datos relacional y multidimensional. La creación de las estructuras físicas incluye la determinación de los parámetros de almacenamiento y las reglas de particionamiento físico de cada uno de los objetos.
- Creación de planes de prueba y desarrollo de pruebas iniciales de funcionalidad.
- Estructuración del contenido de manuales de Usuario y Técnicos.
- Documentación.

El entregable de esta etapa es el Documento de Análisis, el cual es un documento que detalla todos los elementos mencionados anteriormente. El objetivo principal de esta etapa es plasmar los modelos lógicos y físicos de la etapa anterior frente a la arquitectura tecnológica que se ha definido para la solución de la base de datos histórica con información agregada.

En esta etapa y de acuerdo a la solicitud de la Lotería de Medellín, se plantea el uso de herramientas que disponga el mercado para todos los procesos de implementación del proyecto.

Construcción.

El objetivo de esta etapa es construir las porciones de software y de documentación del proyecto. Las principales actividades de esta etapa son las siguientes:

- Construcción y/o generación de los programas de cargue, refresque y validación de la información.
- Construcción de módulos de consulta contra la Base de Datos Relacional.
- Construcción de módulos de consulta contra la Base de Datos histórica con información agregada.
- Construcción de Manuales de Usuario y Técnico.
- Transferencia de Conocimiento.
- Documentación.

Los entregables de esta etapa se constituyen en: módulos de consulta, información de prueba cargada utilizando la estrategias conocidas y manuales de usuario y técnico.

Puesta en Producción.

El objetivo principal de esta etapa es el de publicar la base de datos histórica con información agregada, a toda la organización y afinar todos sus componentes:

El conjunto de tareas principales de esta etapa son las siguientes:

- Afinar la Base de Datos, Afinación final de los manuales.
- Evaluación de uso de la estructura de datos a utilizar.
- Poblar la estructura de datos de Datos con los datos definitivos.

Los entregables de esta etapa se resumen en usuarios capacitados.

EL PROVEEDOR, se compromete a corregir cualquier error inherente a los entregables del proyecto, cuando éstos no cumplan las funciones expresamente descritas en la documentación correspondiente de acuerdo con las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Soporte y Políticas de Solución de Errores.

OBJETOS A IMPLEMENTAR

A continuación, se presentan el detalle de los objetos que serán implementados en el proyecto:

APLICACIÓN SAAP

1. Modulo Emisión de Formularios: Pedido de impresión. El modulo deberá permitir registrar pedidos de impresión con un mínimo de la información que se muestra.

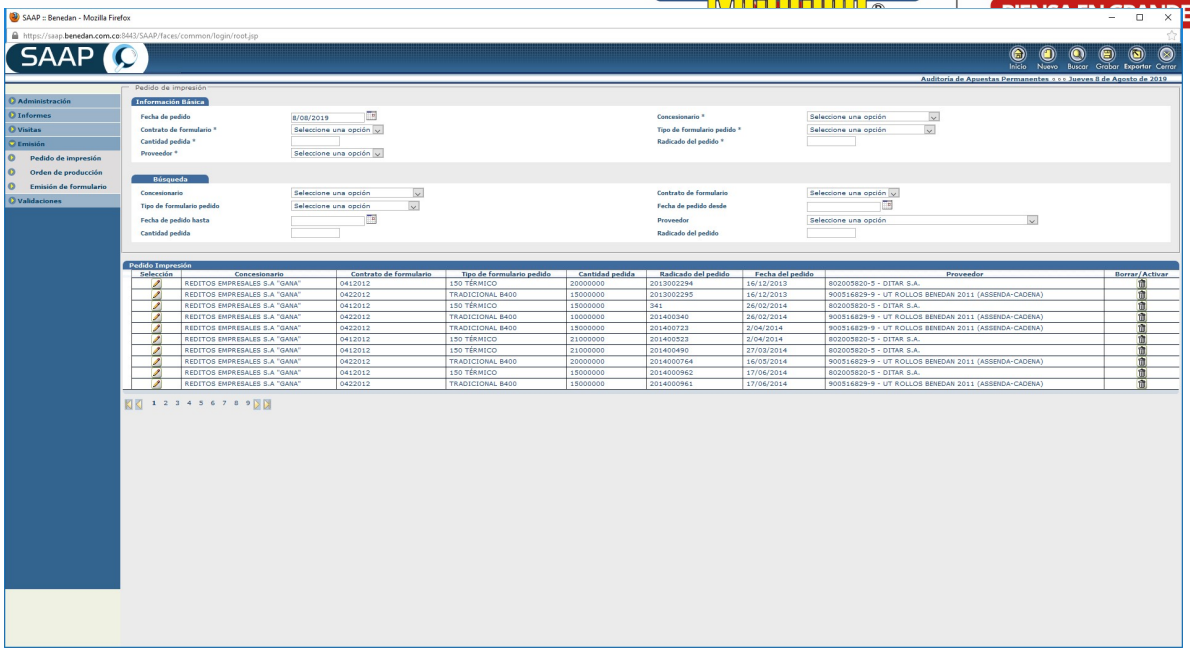

2. Modulo Emisión de Formularios: Orden de impresión. El modulo deberá permitir registrar ordenes de impresión con un mínimo de la información que se muestra.

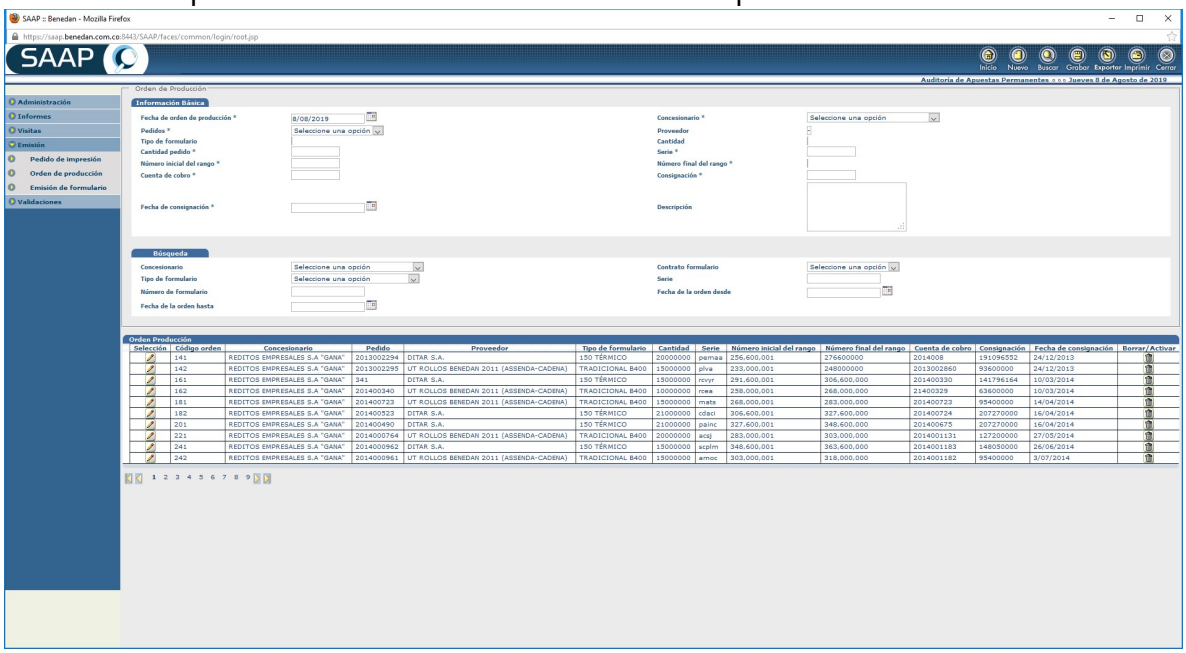

3. Modulo Emisión de Formularios: Emisión de formularios. El modulo deberá permitir registrar las emisiones de impresión con un mínimo de la información que se muestra.

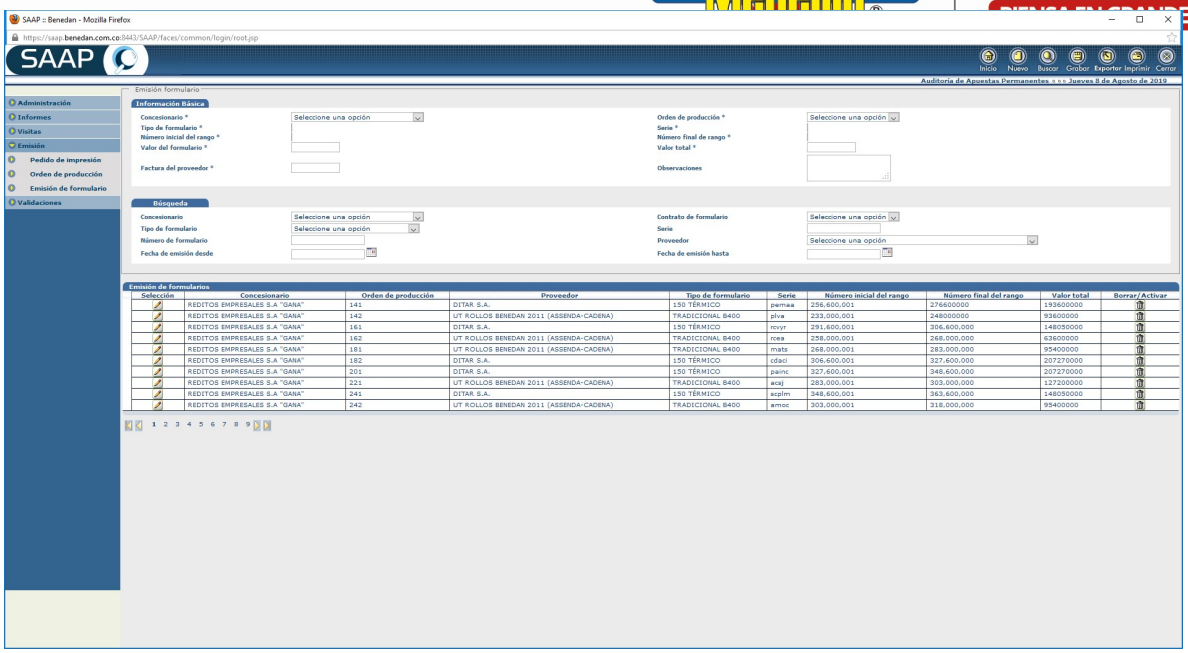

4. Modulo de Emisión de Formularios: El sistema deberá afectar de acuerdo a las ventas del concesionario y reflejar un sistema de inventario con las cantidades de los formularios de acuerdo a parametrización de diferentes tipos de formularios.
5. Modulo de Usuarios: El sistema deberá manejar un modulo de usuarios que permita administrar tipos de usuarios y usuarios con las diferentes opciones que tendrá cada ventana o modulo del sistema. Las opciones que se manejaran será: Nuevo, Buscar, Guardar, Exportar (pdf, Excel), e imprimir, o cualquiera adicional que se pacte. De acuerdo a parametrización que podrá realizar el administrador del sistema se podrá dar acceso a cualquier opción o restringir a alguno de los módulos o de las opciones descritas.
6. Modulo de Informes: El sistema deberá permitir generar reportes de ventas reportadas por el concesionario de acuerdo a la necesidad del proceso, los reportes se definirán con el usuario y este ultimo podrá generar reportes de acuerdo a nuevas necesidades, por lo que los campos a mostrar y a seleccionar en un reporte será administrable.
7. Validaciones de Información: El sistema deberá estar en la capacidad de verificar la cantidad de registros que reporte el concesionario, con la información contenida en la base de datos propia del sistema de auditoría y generar alertas en los casos en que se encuentren inconsistencias. Así mismo deberá validar el tiempo de sincronización de información entre los datacenter primario y secundario del concesionario.
8. Escrutinio: El sistema deberá estar en la capacidad de realizar un escrutinio de los sorteos con que cuente el concesionario para las ventas de apuestas permanentes, y deberá estar en la capacidad de comparar la premiación realizada con la reportada por el concesionario. En caso de encontrar inconsistencias deberá estar en la capacidad de alertar vía correo electrónico con el detalle de la validación.
9. Premiación: El sistema deberá generar alertas por reclamación de premio por tope y fecha vencimiento y estar en la capacidad de generar reportes por edades.
10. Validación de colilla: El sistema deberá permitir una opción para validar colillas de apuestas permanentes vendidas con información de venta definida por el usuario.

APLICACIÓN MÓVIL

Se deberá desarrollar una aplicación móvil que se integre al sistema principal descrito anteriormente y que permita registrar visitas en dispositivos móviles que se definirán de acuerdo a recomendaciones de quien sea seleccionado.

Las siguientes serán las características de la aplicación móvil:

1. Logín
2. Carga información síncrona
3. Formulario de visita Punto de venta
4. Formulario de visita Agencia
5. Se requiere que se pueda firmar , y toma de foto como adunto.
6. Sincronizar desde la máquina al servidor central.
7. En la aplicación central se deben permitir y generar alertas cuando se encuentran inconsistencias en las visitas administrativas.
8. En la aplicación central se deben permitir generar reportes de visitas a puntos de venta y agencias por fecha, por funcionario, por zonas y municipios.

Los formularios se entregaran una vez sea seleccionado el proveedor.

MAESTRAS WEB

El sistema tendrá unos maestros que serán cargados y pueden ser adicionados o modificados desde un modulo administrable. Se deben generar logs con los cambios en alguno de ellos de acuerdo a lo definido por el usuario, los siguientes serán los maestros que mínimo se deben tener:

1. Maestro: Sitios de venta
2. Maestro: Terminales
3. Maestro: Tipo de sorteos
4. Maestro: Vendedores
5. Maestro: Proveedores
6. Maestro: Concesionario
7. Maestro: Contrato de impresión de formulario y respectivo otro si.
8. Maestro: Control de formularios virtuales (hoy chance por internet).

INDICADORES DE NEGOCIO

El sistema tendrá al menos los siguientes indicadores de negocio:

1. Plan premios chance
2. Plan premios chance doble gana
3. Premios chance
4. Premios
5. Chances
6. Chances detalle
7. Doble gana
8. Doble gana detalle
9. Tipos de producto
10. Tipos de Sorteos

PROCESOS DE CARGA DE DATOS

Se realizarán los siguientes procesos de carga de información requeridos para poblar y mantener la base de datos histórica:

- Procesos de carga de información desde la base de datos histórica con que cuenta la Lotería de Medellín.
- Procesos de carga de información a tablas agregadas que facilitarán las consultas y controles de los usuarios de auditoría.
- Procesos de carga de información desde la base de datos actual que posee SAAP a las tablas agregadas, cargando información desde el 01 de Julio de 2016 (fecha de inicio de la concesión).

Herramientas de Control

En esta sección se presenta las características relacionadas con la labor de administración del proyecto, en razón de que de ella depende el éxito del trabajo a desarrollar. Para la administración del proyecto se utilizan las siguientes técnicas y herramientas:

- Planes de Trabajo: Se prepara un plan de trabajo detallado para cada una de las fases presentadas en la propuesta, especificando para cada una de ellas la etapa a cubrir y las fechas en las cuales se van a entregar los resultados. Este cronograma se realiza y se controla con la herramienta Microsoft Project.
- Reuniones semanales de dirección del proyecto, como mecanismo normal de control.
- Reportes de Progreso Periódico: Este progreso debe monitorear los planes detallados de trabajo. El reporte de progreso presenta una agenda de resultado de las reuniones de control del proyecto. El acta de la reunión debe contener lo siguiente:
- Tareas desarrolladas a la fecha: Tareas en las que se está trabajando y resultados que se espera obtener en cada una de ellas.
- Estado del proyecto contra plan de trabajo: Comparación de las tareas completadas y resultados obtenidos contra el plan de trabajo inicial propuesto, explicando la naturaleza y causas de las diferencias, así como propuestas para balancear los desfases de tiempo que se presenten.
- Trabajo a ser desarrollado: Presentación de las actividades principales, resultados que se esperan obtener en el próximo reporte.
- Revisión de casos de la bitácora de incidentes. En caso que aplique
- Revisión del Control de Horas cargables al proyecto de parte de cada uno de los integrantes del proyecto.
- Problemas especiales: Destacar los puntos críticos que requieren acciones concretas por parte de la dirección del proyecto o del comité de seguimiento. Para los problemas presentados en los reportes anteriores se debe comentar su avance o si es el caso su solución.

De acuerdo con los requerimientos expuestos por la LOTERIA DE MEDELLIN y optimizando los recursos que se deben tener en cuenta para la implementación del proyecto, se tiene establecido lo siguiente: ORACLE 12c.

Las hojas de vida del personal mencionado serán suministradas en el momento en que Lotería de Medellín lo requieran.

Anexo 1: Generalidades del Sistema a Desarrollar (Aplicación SAAP)

El sistema a desarrollar consta de una generación de facturación que consta de los siguientes ítems:

APLICACIÓN	OPCION
APP MOVIL	Logín
APP MOVIL	Carga información síncrona
APP MOVIL	Formulario de visita Punto de venta
APP MOVIL	Formulario de visita Agencia
APP MOVIL	Firma, toma de foto
APP MOVIL	Sincronización de la máquina al servidor central
APP WEB	Logín
APP WEB	Administración de usuarios
APP WEB	Maestro: Sitios de venta (LISTAR, EXPORTAR, IMPRIMIR)
APP WEB	Maestro: Terminales (LISTAR, EXPORTAR, IMPRIMIR)
APP WEB	Maestro: Tipo de sorteos (LISTAR, EXPORTAR, IMPRIMIR)
APP WEB	Maestro: Vendedores (LISTAR, EXPORTAR, IMPRIMIR)
APP WEB	Maestro: Proveedores (NUEVO, EDITAR, LISTAR, EXPORTAR, IMPRIMIR)
APP WEB	Maestro: Concesionario (NUEVO, EDITAR, LISTAR, EXPORTAR, IMPRIMIR)
APP WEB	Maestro: Contrato de formulario (NUEVO, EDITAR, LISTAR, EXPORTAR, IMPRIMIR)
APP WEB	Maestro: Otros Si (NUEVO, EDITAR, LISTAR, EXPORTAR, IMPRIMIR)
APP WEB	Emisión: Pedido de impresión
APP WEB	Emisión: Orden de producción
APP WEB	Emisión: Emisión de formularios
APP WEB	Premios: Reporte de estado por premio
APP WEB	Premios: Alertas por reclamación de premio por tope y fecha vencimiento
APP WEB	Premios: Validación de colilla
APP WEB	Visitas: Novedades (Informe General)
APP WEB	Formularios: control de los formularios usados mensualmente
APP WEB	Formularios: Informe consolidado mensual

La arquitectura de manera general del proyecto se describe a continuación:

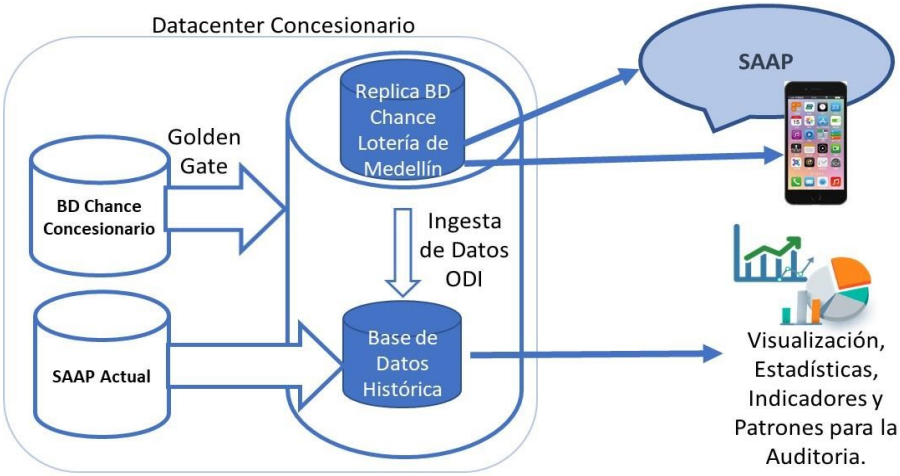

<u>Las especificaciones técnicas establecidas constituyen los requerimientos mínimos obligatorios exigidos para la presentación de la oferta técnica. El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas.</u>

Si la propuesta se califica como **NO CUMPLE** desde el punto de vista jurídico, dará lugar a que la propuesta **<u>NO SE CALIFIQUE</u>** ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión **NO** dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

La **NO** presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta **SE RECHACE.**

Las sumas ofertadas por el proponente, **NO ESTÁN SUJETAS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

3.1 Forma de pago:

10% cuando se presente el prototipo de la aplicación, 30% cuando se entregue la solución para pruebas, y 60% una vez se reciba a satisfacción y esté puesta en producción.

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, posteriormente a cada factura en un término no superior a 10 días hábiles, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de

sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

Las fases de pruebas y puesta en producción, se consideran dentro de los tiempos de la ejecución del contrato

3.2 Domicilio contractual:

Para todos los efectos, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia.

3.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses desde la aprobación de las garantías.

3.4 Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial de la entidad para esta compra es de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTAPESOS M/C ($413'194.250)**. Este valor se obtuvo a partir de un estudio de mercado realizado en el que se solicitó cotización a cinco empresas que prestan los servicios de desarrollo de software. No requiere CDP por ser una obligación del contratista del contrato 073 de apuestas permanentes.

3.5 Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Lotería de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Estampilla "Pro Hospital", creada por ordenanza 36 del 14 de agosto de 2013. Correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo", creada mediante ordenanza del 11 de agosto de 1993, correspondiente al 0.6% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Anciano", creada mediante ordenanza del 22 de diciembre de 1995, correspondiente al 2% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Politécnico", creada mediante ordenanza del 16 de septiembre de 2009, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo de la IUE", creada mediante ordenanza 012 del 13 de mayo de 2014, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

4. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN.

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	**Publicación de la Invitación Privada y sus anexos**	26 de noviembre de 2019 en http://www.loteriademedellin.com.co/contratacion
2	**Acto de apertura**	26 de noviembre de 2019 en http://www.loteriademedellin.com.co/contratacion
3	**Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada**	Se envían las observaciones al correo electrónico: lfvalencia@loteriademedellin.com.co Hasta el 02 de diciembre de 2019 hasta las 17:00 horas.
4	**Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.**	Hasta el 5 de diciembre de 2019.
5	**Presentación de ofertas (ya radicada en el archivo de la Entidad)**	Hasta las 11:00 horas del 06 de diciembre de 2019, en la Oficina de la secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso**. Ya radicadas en el archivo de la Lotería de Medellín.**
6	**Audiencia de cierre del proceso selectivo**	06 de diciembre de 2019 a las 11:05 horas. Oficina de la Secretaría General de la Lotería de Medellín, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
7	**Verificación de requisitos habilitantes y evaluación**	Hasta el 11 de diciembre de 2019.
8	**Traslado del informe de evaluación**	El informe resultante será publicado en la página http://www.loteriademedellin.com.co/contratacion, el 12 de diciembre de 2019, corriendo traslado a los proponentes hasta el 16 de diciembre de 2019, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: lfvalencia@loteriademedellín.com.co
9	**Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas**	Se publica el 19 de diciembre de 2019. en http://www.loteriademedellin.com.co/contratacion
10	**Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)**	El 20 de diciembre de 2019.en http://www.loteriademedellin.com.co/contratacion

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Selección y el contrato que llegue a celebrarse, estará sujetos a la legislación Colombiana:

1. Constitución Política.
2. Código Civil.
3. Código de Comercio.
4. Estatuto de Contratación Estatal. (Principios Aplicables).
5. Manual de contratación, expedido mediante Acuerdo 005 de 2018.
6. Las estipulaciones de este pliego de condiciones

Y, en general por las demás disposiciones normativas que modifiquen, aclaren o complementen las aquí señaladas en lo pertinente y aplicable.

6. CONFORMACIÓN DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

Las veedurías ciudadanas interesadas en el presente proceso de selección, podrán manifestar su interés a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** por escrito, en cualquier momento del proceso, con el fin de poner a su disposición la información pertinente para ejercer la labor de veeduría, esta se encontrará debidamente publicada en nuestra página web, http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019

El acompañamiento permanente de las Veedurías y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas y que se inician con la firma de los Pactos de Transparencia, los cuales se entienden suscritos con los proponentes, con la mera presentación de la propuesta, debidamente firmada.

7. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento que conozca casos de corrupción en las Entidades del Estado, debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: Conmutador: (57 1) 562 9300, 334 1507 - FAX: 565 8671 Bogotá Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país **01 8000 91 3040** Correo; correo electrónico, en la dirección: **buzon1@presidencia.gov.co**; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: **www.anticorrupcion.gov.co**; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7–27, Bogotá, D.C. También podrá presentar sus quejas o reclamos a la Gobernación de Antioquia.

8. PACTO DE TRANSPARENCIA.

Compromisos asumidos por el proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** con el fin de fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ningún otro tipo de halago o dádiva a ningún funcionario público, miembro o trabajador de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** en relación con su propuesta, con el proceso de invitación privada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Igualmente, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea funcionario suyo o cualquiera de los miembros del proponente plural o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.

2. El proponente se compromete formalmente a exigirle, contractualmente o por cualquier otro medio a su alcance, a todos sus empleados, asesores, agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República y especialmente de aquellas que rigen la presente invitación privada y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** durante el desarrollo del presente contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

3. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación privada, o como efecto la distribución de la adjudicación del contrato que se pretende adjudicar, o la fijación de los términos de la propuesta. Los compromisos que según el presente numeral debe contraer el proponente, se contraen bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola presentación de la propuesta.

9. PUBLICIDAD

La Constitución Política de Colombia, consagra en su artículo 209, los principios de la función pública, entre estos el de publicidad, entendida como la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales.

Así mismo la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 3 *"(…) la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional."*

Es por esta razón que el presente proceso de selección, en consonancia con el artículo 13, numeral 2 del manual de contratación de la entidad será publicado en su totalidad en la página web de la Lotería de Medellín http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019

Nota: Será de exclusiva responsabilidad del interesado verificar que la información, que adquiere a través de la página Web de la Lotería de Medellín, corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto.

10. TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1 Modalidad de selección.

ARTÍCULO 28. INVITACIÓN PRIVADA. Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

a. Los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV e inferior o igual a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV. b. Selección de Aseguradoras y Corredores de Seguros. c. Impresión, distribución, custodia y devolución de billetería para los sorteos que realice la Lotería de Medellín. d. La impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance.

ARTÍCULO 29. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. La Invitación Privada se surtirá con sujeción a los siguientes parámetros:

a. Se publicará mínimo tres días hábiles, en la página web de la Entidad la Invitación a presentar propuesta que contendrá el Pliego de Condiciones o su equivalente. b. Una vez publicada la Invitación se procederá a recibir las propuestas las cuales deberán ser por escrito y presentadas por el medio que determine el pliego de condiciones. c. El Cierre de la Invitación Privada será de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. d. Se procederá con la evaluación y calificación de las propuestas, por parte del Comité de Evaluación, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación y el Pliego de Condiciones o su similar. e. El informe de evaluación y calificación, será publicado mínimo dos días hábiles en la página Web de la entidad. f. Se recibirán las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones. g. Se dará respuesta a las observaciones al informe de evaluación y calificación realizadas por los proponentes. h. Se adjudicará el Contrato o se declarará desierto el proceso de selección mediante Resolución Motivada. i. Una vez adjudicado el Contrato, se procederá al perfeccionamiento y legalización.

10.2Plazo de evaluación de las propuestas

La evaluación de las propuestas se efectuará dentro del término señalado en el Cronograma del proceso, incluido en la presente invitación.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN verificará que los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes con respecto a su capacidad para presentar oferta y ejecutar el objeto del futuro contrato a celebrar.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN podrá ampliar el plazo de evaluación de propuestas, si lo considera necesario, para lo cual, en su momento dará a conocer tal decisión, a través de la página web de la entidad.

10.3Publicación de los informes de evaluación

El informe de verificación de los documentos y evaluación se pondrá a disposición de los interesados a partir de la fecha y los sitios indicados en el Cronograma y trámite del proceso, de la presente invitación, con el fin de que los proponentes formulen las observaciones que consideren pertinentes a tales informes. En ejercicio de ésta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

10.4 Criterios de desempate

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, se designará el adjudicatario mediante sorteo por balotas, en procedimiento que se determinara en caso de requerirse.

10.5 Declaratoria de desierta del proceso de selección

La LOTERÍA DE MEDELLÍN declarará desierto el presente proceso de selección en caso de no lograrse la adjudicación.

10.6 Presentación de la propuesta

10.6.1 Forma de presentación de la propuesta.

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma contenido en la presente invitación, en idioma español (castellano), firmada por la persona natural o el Representante Legal de la empresa oferente, adjuntando todos los anexos y/o formatos; debe foliarse en estricto orden consecutivo ascendente; y así mismo, debe discriminarse el precio unitario, el valor de IVA, y el valor total de la propuesta.

Los documentos deben ser presentados en sobre sellado, marcando claramente el objeto, el número de la invitación Privada, el nombre del proponente, el nombre de su representante legal, dirección física, teléfono, y dirección electrónica, así:

LOTERÍA DE MEDELLÍN **INVITACIÓN PRIVADA No. 014 DE 2019** **PROPONENTE:** **REPRESENTANTE LEGAL:** **DIRECCIÓN:** **TELÉFONO:** **CORREO ELECTRÓNICO:**

Junto con la oferta, deben allegarse la totalidad de los documentos que se relacionan en el acápite "Documentos Habilitantes", en el mismo orden en que allí se indican. Las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las páginas donde se encuentran.

La Lotería de Medellín no se hará responsable por la no apertura de una propuesta si no está correctamente dirigida y marcada como se especificó anteriormente.

La propuesta debe ser presentada sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar el ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico, o entregadas en oficinas diferentes a la estipulada en la presente invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

La Lotería de Medellín no aceptará la presentación de propuestas parciales, razón por la cual, los proponentes deberán ofrecer la totalidad de los servicios requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. De igual manera, la Lotería de Medellín no realizará adjudicaciones parciales.

Los proponentes, deberán incluir en su propuesta todos los requerimientos técnicos previstos en la presente invitación, en caso contrario, la oferta será rechazada.

La Entidad adjudicará aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

10.6.2 Radicación de la propuesta

Consejo Directivo del Archivo General de la Nación en el artículo segundo del el Acuerdo No. 060 del 30 de octubre de 2001, definió a la actividad de Radicación de comunicaciones oficiales como "*el procedimiento por medio del cual, las entidades asignan un número consecutivo a las comunicaciones recibidas o producidas dejando constancia de la fecha y hora de recibo o envío, con el propósito de oficializar su trámite y cumplir con los términos de vencimiento que establezca la Ley".*

En desarrollo de esta directriz, la entidad expidió el procedimiento de correspondencia, aplicable a la documentación recibida interna y externamente en la dependencia de Gestión Documental. El instructivo explica que el manejo y control de la correspondencia externa de la entidad tiene los siguientes pasos:

1. Recepción de documentos.
2. Escanear los documentos.
3. Indexar documento.

4. Elaborar estiquer.
5. Colocar el estiquer.
6. Distribución de la correspondencia.
7. Ingresar a la planilla.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de selección, se entenderá que la propuesta está radicada una vez en la dependencia de Gestión Documental se genere un stiquer con un número consecutivo, fecha y hora, mediante el cual los funcionarios de la Secretaría General verificarán la oportunidad de llegada de la misma.
No obsta lo anterior para que la hora de entrega de la propuesta sea la de la entrega en la secretaría General en el edificio de la Beneficencia de Antioquia, piso 5. Antes de la hora de entrega establecida en el cronograma.

10.6.3 Firma de la propuesta

a. La carta de presentación de la propuesta (Anexo Nº 1) deberá llevar la firma autógrafa del Representante Legal o del apoderado debidamente constituido, o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

b. El PROPONENTE deberá diligenciar los anexos y/o formatos del presente proceso de selección.

c. El PROPONENTE asumirá todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Lotería de Medellín no reconocerá ningún reembolso por dichos conceptos.

d. La Lotería de Medellín no aceptará propuestas complementarias o que modifiquen las mismas, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

e. En caso de presentarse diferencias en valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

10.6.4 Validez de la propuesta

La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y en caso de resultar seleccionados la misma tendrá validez durante todo el plazo de ejecución contractual, y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.

10.6.5 Plazo para la presentación de ofertas

La fecha y hora límite para la recepción de ofertas, así como el sitio en el cual debe efectuarse la entrega, son los señalados en el Cronograma de la presente invitación.

Una vez cumplido el plazo para el cierre del proceso, se levantará un acta en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre de la invitación NO serán recibidas.

11. REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en la ley y en el manual de contratación de la Entidad, la Empresa procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación privada del proceso.

11.1 Capacidad Jurídica

11.1.1 Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO Nº 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

11.1.2 Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 4): Los proponentes no deben encontrarse incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

11.1.3 Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

11.1.4 Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

11.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si el OFERENTE es una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

11.1.6 Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.

11.1.7 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

11.1.8 Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la "Lotería de Medellín", como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a

no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

11.1.9 Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

11.2CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

11.2.1 Experiencia Específica:

El oferente deberá acreditar, DOS (2) certificaciones expedidas por la empresa contratante, cada una debe ser por valor del 100% o superior del presupuesto oficial, que permitan evidenciar que en los últimos año (2) años, contados hasta el día de la fecha de cierre del presente proceso, que ha celebrado contratos con objetos similares al de este proceso de *Prestación de Servicios para la administración especializada de las Bases de Datos de la lotería de Medellín, la implementación y puesta en servicio de una solución informática de replicación de datos entre sus centros de datos*.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia deberá ser acreditada entre todos sus integrantes.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

La experiencia acreditada se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo “Experiencia Acreditada” y las certificaciones anexas y la misma podrá ser verificada por la Entidad contratante en cualquier momento.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La Lotería de Medellín, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.

- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.
- En caso de certificaciones de contrato en ejecución, esta deberá contener el valor ejecutado a la fecha de cierre del proceso de selección.

En caso de que el contrato a certificar tenga varias actividades, se deberá aclarar qué porcentaje del valor del contrato corresponde a cada ítem ejecutado.

11.2.2 REQUISITOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán aportar los siguientes certificados:

- Que la empresa tenga oficina en Medellín o área metropolitana
- Personal de soporte para el contrato disponible mínimo 5 ingenieros en Medellín
- Ingeniero certificado en JAVA
- Los ingenieros que harán parte de la ejecución del contrato deben estar vinculados con mínimo un año de anterioridad.
- La empresa debe demostrar experiencia de más de 2 años en temas relacionados al objeto contractual.

El proponente deberá acreditar la ejecución de DOS (2) proyectos los cuales deberán estar terminados, de desarrollo de aplicaciones, de los cuales por lo menos uno sea en el sector público.

El proponente deberá acreditar la aplicación de las siguientes tecnologías en los proyectos desarrollados:

- Desarrollo de servicios en Java
- Desarrollo de funciones PL/SQL
- Desarrollo de scripts Bash en Linux o Unix
- Desarrollo de aplicaciones móviles
- Desarrollo de aplicaciones Web HTML
- Desarrollo bajo metodologías agiles demostrable SCRUM
- Debe demostrar experiencia en desarrollo de software de 5 años.
- Experiencia demostrable en el desarrollo de aplicaciones para el sector de juegos de suerte y azar.
- El proponente deberá dar a conocer un proyecto de desarrollo de software con empresas de juegos de suerte y azar terminado satisfactoriamente, con información de contacto para verificar.
- Experiencia en maquetación y arquitectura de sitios Web, donde se tenga en cuenta diseño de la interfaz de usuario en aspecto visual como (colores, imágenes, tipografía, posicionamiento de los bloques de contenido

de las distintas paginas internas, etc.) referenciar por lo menos 10 proyectos, donde se pueda garantizar la experiencia.

- Experiencia en lineamientos estratégicos de SEO para UX (Experiencia de usuario), UI (diseño de interfaces) y desarrollo SEO técnico –optimización de URLs etc.
- Experiencia en protocolos de seguridad como de Https, etc
- Experiencia en estructuración de contenidos desde el diseño gráfico, la usabilidad, la experiencia de usuario, la interacción, sistema de administración, navegabilidad, experiencia de usuario amigable e intuitiva, los mapas de sitio y los estándares web. Mínimo 5 proyectos.
- Experiencia en implementación de páginas web con normas de gobierno digital, presentar referencias verificables de sitios en el sector público.

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el proponente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Especificaciones técnicas.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

11.3CAPACIDAD FINANCIERA:

CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará en los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2017 diciembre 31 de 2018 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros.

Indicé de Liquidez

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la LOTERÍA DE MEDELLÍN, solicitará a los proponentes que cuenten con un 1,5 de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1.5 El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{}$$

Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta (70%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 2

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Rentabilidad del Patrimonio:

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al diez (10%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al 5 % para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

Nota: Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Capacidad Financiera de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula de los indicadores descrita anteriormente. En este caso, la Capacidad Financiera del proponente será el promedio ponderado de acuerdo a la participación de cada uno de los participantes en la unión temporal o consorcio.

11. 4 Reglas de Subsanabilidad

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**en aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, procederá a requerir a los proponentes para que subsanen los documentos y/o requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas y también podrá solicitar los documentos y requisitos adicionales que considere necesarios y que no hayan sido aportados con las propuestas, así como las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, haciendo primar en todo momento lo sustancial sobre lo formal.

12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

12.1Criterios para la evaluación de las propuestas:

Descripción	Puntaje
Valor de la oferta se calificará utilizando la siguiente fórmula: $\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Costo x (500 Puntos)}}{\text{Mayor valor}}$	Hasta 500 puntos
Certificación contrato en el sector publico	100 puntos
Certificación contrato en el sector de juegos de suerte y azar	100 puntos
Ingeniero certificado en SCRUM	100 puntos
Puntaje máximo posible	Puntos 800

Como está determinado el valor de la propuesta económica al proponente con mayor puntaje se le adjudicará el contrato, En caso de obtenerse en el primer puesto dos proponentes con el mismo puntaje, se procederá a determinar el ganador por un sorteo en balotera en el templo de los millones.

12.2Valor de la propuesta:

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, **INCLUIDO IVA** y estableciendo los costos totales.

La oferta económica será revisada de acuerdo a lo consignado por el oferente en el **FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA -ANEXO 3-**, verificando que no se alteren las cantidades y que los valores para cada ítem y la sumatoria global de éstos.

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo y será de responsabilidad exclusiva del contratista.

Una vez realizada la verificación anterior se procederá a la corrección aritmética de dicho formulario.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 de 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. Si el proponente se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) y/o con Antecedentes Disciplinarios.
4. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato superior al establecido en este pliego de condiciones.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de una forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de una forma asociativa como Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
6. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
7. Cuando no se consigne el precio de uno o varios ítems en el ANEXO 3 FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA, o se modifique o altere dicho formulario.
8. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con la información que posee la Lotería de Medellín y una vez agotado el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando se modifique la unidad, la duración y/o descripción de los ítems del ANEXO 3 o se propongan cantidades o dedicaciones inferiores a las consignadas por la entidad en el presupuesto oficial.
10. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
11. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
12. Cuando se presente propuestas alternativas, es decir, cuando oferten por bienes diferentes, o que no cumplan todas las características técnicas descritas en el numeral 3º de la presente invitación.
13. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

La Lotería de Medellín se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

14. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Adjudicación

La adjudicación se hará después de la fecha límite para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de propuestas, establecida en el cronograma de la presente invitación, pudiendo prorrogar el plazo de su expedición, antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado para ello.

El Acto Administrativo de adjudicación se entenderá notificado al proponente favorecido y comunicado a los proponentes no favorecidos con la sola fijación en la página web http://www.loteriademedellin.com.co/invitaciones-privadas-2019 , de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007.

Contra la resolución de adjudicación no proceden recursos en la vía gubernativa, por lo que, en firme esta decisión, es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al proponente elegido.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad contratante y al adjudicatario, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, salvo en el evento previsto en el inciso tercero del artículo 9º de la misma ley.

Notificada la adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de **tres (3) días hábiles** para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.

14.2 Adjudicación al proponente calificado en segundo lugar

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato dentro del término estipulado en el presente pliego de condiciones, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar y así sucesivamente, esto sin perjuicio de las consecuencias que este hecho acarrea para el adjudicatario incumplido, señaladas en el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

14.3 Declaratoria de desierta del proceso de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**declarará desierto este proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

No procederá la declaratoria de desierta del presente proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva en aplicación del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

14.4 Suscripción del contrato

Allegados los anteriores documentos, la Lotería de Medellín formalizará el respectivo contrato. **Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato, el contratista deberá realizar las gestiones necesarias para la legalización del contrato, constituyendo y allegando la garantía única de cumplimiento, cuando a ello haya lugar, así como

cualquier otra que desde los documentos previos se le haya requerido. Dentro de este mismo plazo, la Lotería de Medellín designará el Supervisor del contrato.

15. EJECUCIÓN

15.1 Prohibición de ceder el contrato:

El contrato estatal es *intuito persona*, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa, expresa y escrita de la Lotería de Medellín

15.2 Responsabilidad del contratista en la ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al pliego de condiciones y a las instrucciones que imparta la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**para su cabal desarrollo.

Durante la ejecución del contrato y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

15.3 Control y vigilancia del contrato:

La Lotería de Medellín ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de la actividades objeto del contrato a través de un supervisor designado para el efecto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su celebración. Además, podrá emitir conceptos en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante su ejecución.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con él si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Lotería de Medellín.

15.4 Fuerza Mayor:

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho únicamente a la ampliación del plazo contractual pero no a indemnización alguna por parte de la Lotería de Medellín.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse la Lotería de Medellín por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el Contratista suministrará a la Lotería de Medellín todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Administración pueda requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

15.5 Cambios en las especificaciones:

El Supervisor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios en las especificaciones. Si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, la Lotería de Medellín acordará con el Contratista los mayores costos debidamente sustentados.

15.6 Cláusula penal pecuniaria:

Se estipula una cláusula penal correspondiente al 10% del valor total del contrato, que se hará efectiva en retardo en el cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo establecido para el efecto, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que la Lotería de Medellín se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

15.7 Obligaciones de las Partes:

15.7.1 Del Contratista:

- Disponibilidad de personal para prestar el servicio
- Los cambios en el personal presentado en la propuesta solo podrán ser cambiados previa autorización de la Lotería de Medellín y garantizando que el nuevo personal tenga las mismas o mejores condiciones.
- El código construido como objeto de los contratos, será de propiedad de la Lotería de Medellín.
- Los problemas que presente el software causados por errores de código, fuentes, compilaciones o cálculos, deben ser solucionados sin costo adicional para la Lotería de Medellín.
- Firmar acuerdo de confidencialidad con la Lotería de Medellín.
- Firmar exclusividad del conocimiento trasferido por parte de la lotería, donde cuyo objeto de contrato no puede ser contratado con otra entidad de razón social similar.
- Protección del Know-How y secretos industriales, los cuales no pueden ser utilizados para contratos con entidades del mismo sector.

  Abstenerse de producir y facturar los bienes y servicios que sea requeridos u ordenados por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato y las órdenes de trabajo recibidas.
  Presentar de manera oportuna la factura correspondiente al contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos, fiscales vigentes y requisitos de Ley.

  1.5.7.2 **De la Contratante:**

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
2. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

16. Matriz de Riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. LOTERÍA DE MEDELLÍN tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad**de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

	CATEGORIA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puedeocurrirocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrirencualquier momento futuro	Posible	3
	Probablementeva aocurrir	Probable	4
	Ocurre enla mayoría decircunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

					contractual			
			Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría			**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	**Raro**	**1**	1	2	3	4	5
	Puedeocurrirocasional mente	**Improbable**	**2**	2	4	6	8	10
	Puede ocurrirencualquier momento futuro	**Posible**	**3**	3	6	9	12	15
	Probablementeva aocurrir	**Probable**	**4**	4	8	12	16	20
	Ocurre enla mayoría decircunstancias	**Casi cierto**	**5**	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es*"el procesodecaracterizacióndelos riesgosquepuedanpreverseenlasdiferentes etapasdelcontrato,agrupándolosdentrodediferentes clasesquepresentencaracterísticassimilares.Así,la tipificación de los riesgosprevisiblespodrá consistirenlaidentificacióndelosdistintos riesgosquepuedenocurrirdurantelaejecución del contrato y suincorporaciónenunaclasesiella existe"*

La tipificaciónenel procesocontractual arrojóriesgosdelossiguientestipos:

a) De lanaturaleza
b) Económico

c) Operacional
d) Regulatorio
e) Político
f) Tecnológico

La asignacióndelriesgoeselseñalamientoquehace la Lotería de Medellín delapartecontractualque deberásoportartotal oparcialmentelaocurrenciadelacircunstancia tipificada,asumiendosucostoy suatención.Laasignaciónserealizasiguiendoladirectriz delConpeslacualindica quecada riesgo debe serasumidopor lapartequemejorlopueda controlar yadministrar. En este sentido el documentoConpes3107de2001 señalóque "*Losprincipiosbásicosdelaasignaciónde riesgos partendelconceptoqueestosdebenserasumidos:i)porlaparteque estéenmejordisposiciónde evaluarlos,controlarlos yadministrarlos;y/o;ii)porlapartequemejordispongadelosmediosde acceso a los instrumentosdeprotección, mitigacióny/odiversificación".*

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	AD	IMPACTO	N DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidadpor una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilida de mitigar el riesgo firmando certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto intereses y SIPLAFT, igualmente denunciando ant Contratante cualquier activid sospechosa
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante, es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se entiende que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definida en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligacion contractuales la Propiedad d Conocimiento Intelectual de l Entidad
General	Externo	Planeación	Contratación	El Contratista no firme el contrato	Retraso en la prestación del servicio de auditoría al contrato de concesión	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener previsto la ampliación de pólizas de la Entidad con el fin de no dejar descubierto la Entidad a la materializan de un posible evento	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes po cuanto tienen la posibilidad d mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros y ampliar las pólizas existentes si es el caso
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimiento establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimiento establecidos

General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimiento establecidos
General	Interno	Planeación	Contratación	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que el proceso de estudios los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el manual de contratación y pasar la documentación al comité de contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimiento establecidos
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad c cumplir claramente con las obligaciones de ley
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando garantías para el cumplimiento del objeto contractual y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilida de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
General	Externo	Ejecución	contratación	Inadecuada análisis en la definiciones, requerimientos y experiencia en el desarrollo de software SAAP para auditoria al sistema de apuestas permanentes de acuerdo a las especificaciones técnicas	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios, así mismo no cumplir con las entregas de lo solicitado	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la contratante es definiendo los requerimientos del proveedor, para que cumpla con las obligaciones establecidas del contrato, requerimientos en el desarrollo de software SAAP para auditoria al sistema de apuestas permanentes de acuerdo a las especificaciones técnicas	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento que se tiene de los proveedores el cual genera el diagnóstico sobre ventajas. De otra parte, en la actualidad los proveedores pueden y tienen la capacidad de entregar en la Prestación de servicios en el desarrollo de software SAAP para auditoria al sistema de apuestas permanentes de acuerdo a las especificaciones técnicas	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes po cuanto tienen la posibilidad c mitigar el riesgo disponiendo conocimiento, disponibilidad confiabilidad para la entrega lo solicitado
General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios que afectan el desarrollo del software SAAP	Pueden llevar a la interrupción en el suministro del desarrollo de la aplicación para la auditoria al concesionario de las apuestas permanentes o Chance.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo con respecto a la entrega del producto objeto del contrato con la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilida de mitigar el riesgo con la entrega en producción del software (SAAP) para la auditoria al concesionario
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista y Contratante	Se asigna al Contratista y Contratante por cuanto es u manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes

General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato, tales como terremotos, inundaciones, incendios, que afectan la optimización, la disponibilidad en la administración de la base de datos y servidores de aplicaciones de producción del contrato 073 de 2016 que requiere el negocio.	Pueden llevar a la interrupción continuidad de los servicios de Almacenamiento la cual se debe realizar con personal experto en la empresa usando este tipo de tecnología se garantiza la disponibilidad, seguridad, rendimiento y operación bajo estándares y/o parámetros de calidad de TI	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es Garantizar el alto nivel de seguridad, confiabilidad, disponibilidad y capacidad de respuesta con las soluciones y los servicios de TI, mediante la formulación y evaluación de políticas de custodia de la información.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios. En este caso que afectan directamente la red transaccional de la operación.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilida de mitigar el riesgo estableciendo políticas de seguridad de la información, custodia y continuidad de la información.
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que deb acatar
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	4	4	Medio	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del Contratante es la definir claramente por parte de la elaboración de los estudios previos para el desarrollo de software SAAP para auditoria al sistema de apuestas permanentes de acuerdo a las especificaciones técnicas	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad c cumplir claramente con las obligaciones contractuales
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Delitos Informáticos (Todos aquellos contemplados en la ley 1273 de 2009)	Destruir y dañar ordenadores, medios electrónicos y redes de Internet, bajo la modalidad de robo de secretos industriales, fraudes financieros o phishing, fraude y abuso de confianza, amenazas y difamación	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es darle aplicabilidad a la Ley 1273 del 2009 , que cumpla los requerimientos y las necesidades de la Lotería de Medellín y contemplando un política de seguridad de la información donde se establezcan las posibles amenazas	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el deberá conocer los lineamientos definidos en la Ley 1273 del 2009 y la importancia de establecer una política de seguridad que pueda mitigar la vulnerabilidad, debilidades en Almacenamiento de la información	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo contando co una políticas de seguridad y confidencialidad de la información
General	Externo	Ejecución	[illegible] co	Deficiencia en la seguridad de la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticación, autorización de los servicios de auditoría que se vayan a realizar	Perdida de seguridad en los datos a través de los servicios disponibles para realizar la auditoría en el SAAP	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es utilizar los recursos técnicos y logísticos tendientes a garantizar la seguridad de la consulta para lo cual deberá reunir los requisitos y componentes necesarios para que se lleve a cabo la transacción segura.	Este riesgo se establece tomando como referente los mecanismos de transacciones de pagos por medios electrónicos.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo utilizando lo recursos técnicos y logísticos garantizar la seguridad de la red y la integridad del servici
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Deficiencia en la comunicación a través de la herramienta para el envió de consultas e interacciones con el aplicativo (SAPP)	Deficiencia en la información enviada pueden generar actividades de fraude o corrupción y demandas	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es reduciendo la vulnerabilidad y deficiencias de la infraestructura tecnológica o de los sistemas de información y definiendo claramente la herramienta que pretende utilizar para notificar el estado de la información o visitas en elSAPP, notificaciones de la plataforma, confirmación, nuevas funcionalidades de la plataforma y solicitud de soporte al cliente	Este riesgo se establece tomando como referente los mecanismos de continuidad con la herramienta que se viene trabajando, esto configura un mecanismo innovador, económico, efectivo y de fácil uso, que permite una mejor interacción con el concesionario de Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo definiendo claramente las necesidades para satisfacer el servicio de SAPP para la Lotería de Medellín
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Deficiencia en la comunicación a través de la herramienta para consulta de la base de datos y servidores de aplicaciones de producción del contrato 073 de 2016	Deficiencia en la información enviada pueden generar actividades de fraude o corrupción y demandas	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es reduciendo la vulnerabilidad y deficiencias de la infraestructura tecnológica o de los sistemas de información y definiendo claramente la herramienta que pretende utilizar para la consulta en la base de datos y servidores de aplicaciones de producción del contrato 073 de 2016	Este riesgo se establece tomando como referente los mecanismos de continuidad con la herramienta que se viene trabajando, esto configura un mecanismo innovador, económico, efectivo y de fácil uso, que permite una mejor interacción con los clientes de Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad deconsulta de la base de dat y servidores de aplicaciones producción del contrato 073 2016

General	Externo	Ejecución	Operación	Fallas en la disponibilidad y oportunidad de los servicios que requiere la entidad	Posibilidad de que se suspendan los servicios técnicos y de soporte técnico global, para el Sistema de Información, contemplados en la Solución Integral por fallas en los protocolos de soporte a las solicitudes de servicio requeridas por la Lotería de Medellín por causas imputables al contratista	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Oficina de TICS y la Dirección de Operaciones es verificar los protocolos de servicio ofrecidos por el Contratista y las políticas de protección estén funcionando adecuadamente	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la Oficina de Informática y de la Dirección de Operaciones define los criterios de servicios que se requieren como el desarrollo de aplicativos que requiere la entidad	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes porque tienen la posibilidad d mitigar el riesgo por el conocimiento de los servicios
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Perdida en los controles del servicio integrador del SAPP	Interrupción en la generación de los controles del manejo de los canales o herramienta no seguras y operadores de servicio de auditoría del SAPP	4	5	20	Extremo	Una de las formas de mitigar este riesgo por parte del Contratista, la Contratante y el Concesionario, es la adquisición de medidas de información para mitigar el riesgo de uso de herramientas seguras para su transacción y con disponibilidad de 7x24	Este riesgo se establece tomando como referente los mecanismos de control para el suministro de nuevas aplicaciones al servicio de los clientes	Contratista y Concesionario	Se asigna a las tres partes partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesg creando los mecanismos necesarios para mitigar el riesgo generando los control necesarios para garantizar e servicio de SAPP
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios solicitados	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA determinando en el tipo de tecnología desarrollado y cumplir con los requerimientos, necesidades, problemas, cambios, configuración y niveles de servicio solicitados, sobre la el desarrollo de software SAAP para auditoria al sistema de apuestas permanentes de acuerdo a las especificaciones técnicas	Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, debe disponer de desarrollo e implementación de los servicios y mantenimiento que requiere la entidad	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto es especialista en Desarrollo de software (SAP de acuerdo a las especificaciones técnicas qu requiere la entidad
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de personal disponible para el desarrollo del software (SAPP) según lo establecido en el contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA teniendo el personal adecuado para cumplir con el objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilida de mitigar el riesgo garantizando el personal mínimo requerido en el contr
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta cumplimiento en las fechas de entrega de los servicios solicitados	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de entrega de los servicios solicitados interrumpiendo los términos legales que se tienen o llegándose al extremo de no recibir de manera definitiva clara y precisa la disponibilidad de la información	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos de entrega de la información requerida y cumpliendo con la calidad de servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de realizar actividades programadas	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA está definido los planes y programación de los servicios solicitados para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe cumplir todo los criterios de programación calidad en la prestación del servicio
General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades en la prestación del servicio	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas, contar con la disposición del sitio para el evento y contar con un plan de contingencia.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato."	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilida de mitigar el riesgo contando con un plan de contingencia
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta definir claramente los riesgos potenciales sobre los derechos de los titulares que son objeto del contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido los tratamientos que se implementen dentro de las actividades que tienen que ver para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio	Contratista	Se asigna al Contratista por debe cumplir todos los criteri de los derechos de los titular en la prestación del servicio
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta definir claramente los riesgos potenciales sobre las fallas tecnológicas, errores humanos, deshonestidad, incluyendo el riesgo legal y reputacional	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido los tratamientos que se implementen dentro de las actividades que tienen que ver para cumplir con las obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de los parámetros de desempeño , calidad y originalidad de los servicios especificados	Contratista	Se asigna al Contratista por debe cumplir todos los criteri de desarrollo de software de auditoría como se define en objeto del contrato

General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades en el levantamiento de la información	Posibilidad que se tenga demoras e inconsistencias en la realización de la información para la auditoria en el SAAP, pérdidas económicas, Inestabilidad del proceso de auditoria	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo es que el concesionario es que autorice al contratista para tenga acceso a la información y esté disponible contratista cuando la solicite de manera oportuna y eficiente, dándole cumplimiento a las obligaciones del concesionario y del contratista	Este riesgo se establece tomando como obligación establecida en elcontrato de Concesión No. 073 de 2016 y del Contratista el cual genera las condiciones optimas de fluidez de la información	Concesionario y Contratista	Se asigna a las tres partes p cuanto tienen la posibilidad d mitigar el riesgo con la revisi y verificación de documentos con la entrega de informació oportuna y veraz
General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Vulnerabilidad en el respaldo de la información	Posibilidad que terceros entren de forma indebida o fraudulenta a la base de datos de la Lotería de Medellín y del Concesionario, para alterar, hurtar o dañar la información. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista es verificar que las políticas de seguridad de la información y realizar Backup y que estén funcionando adecuadamente fortalecimiento los cortafuegos y que los procedimientos de control para la detección de vulnerabilidades en los sistemas se apliquen y que la aplicación de las buenas prácticas para el desarrollo e implementación del APP	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento y el avance tecnológico que se viene presentando en la Lotería de Medellín por cuanto el contratista es el especializado define claramente que mecanismos se deben realizar para el adecuado funcionamiento de las licencias y es quien que contribuye al incremento en procesamiento de respaldo	Contratista	Se asigna al contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo implementad un soporte técnico para el adecuado funcionamiento de APP y definiendo las política de seguridad de respaldo y custodia de la información
Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Abstenerse de realizar las obligaciones propias del contrato	La empresa contratada será responsable, la cual puede ser objeto de sanción contractual o disciplinaria.	2	5	10	Alto	Cumplir con la disposición y requerimientos que la empresa requiera, y todas las que le sean asignadas en las obligaciones contractuales y expidiendo póliza de cumplimiento ante las aseguradoras autorizadas por la Superfinanciera	Este riesgo se establece tomando el Artículo 52º de la Ley 80- De la Responsabilidad de los Contratistas. Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto tiene la posibilidad de identificar las obligaciones y de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y expidiendo póliza de cumplimiento
General	Externo	Ejecución	Económico	Uso inadecuado de la información contenida en el SAAP	Posibilidad que terceros entren de forma indebida o fraudulenta a datos de la Lotería de Medellín y del concesionario, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida en el Almacenamiento. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, la oficina de Informática, Dirección de Operacionesy el Concesionario es determinar un buen uso y practicas establecidas en ITIL determinando el monitoreo y acceso de restricciones de los funcionarios que operan los datos determinando políticas de seguridad de la información	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la Dirección de Informática y del Contratista el cual genera las bases de definen las condiciones de buen uso de los aplicativos	Contratante, Contratista y Concesionario	Se asigna a las tres partes p cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas prácticas basadas en ITIL y determinando políticas de seguridad de la información
Específico	Interno	Planeación	Contractual	Uso indebido de la información confidencial del concesionario	Puede conducir al aprovechamiento de información por parte de funcionarios o del contratista induciendo al error o perdida de información de la Entidad	4	4	16	Extremo	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del contratista es la de verificar oportunamente la información suministrada por el concesionario y que sea validada por la contratante, lo cual debe estar definido claramente en las obligaciones del Contratista y tratar el uso de confidencialidad de la información, así mismo el Contratista se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato	Este riesgo se elabora desde los estudios previos para lo cual se debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas que cubra los posibles eventos que impidan la perdida de información manteniendo una estricta reserva y confidencialidad sobre la información, de acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y normas que la reglamenten, autorizo, como Titular de los datos, que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al contratista por cuanto tienen la posibilidad mitigar el riesgo los cuales debe estar definidos en las obligaciones contractuales
General	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad en el servicio prestado	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante, es cumplir con la disponibilidad del servicio, planes de contingencia y solicitar póliza de calidad del servicio con empresas vigiladas por la Superintendencia Financiera	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos por la baja calidad del servicio prestado	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando calidad del servicio y expidiendo póliza de calidad servicio
General	Externo	Ejecución	Contractual	Inhabilidades, Incompatibilidades e Impedimentos	Posibilidad que los propietarios, socios o cualquier funcionario de la empresa contratada tenga algún vínculo familiar con funcionarios de la entidad lo que puede generar que entren de forma indebida o fraudulenta a la base de datos de Lotería de Medellín y el Concesionario para alterar, hurtar o dañar la información.	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratista y la contratante es verificar oportunamente los vínculos expidiendo un certificado por parte del representante legal donde certifique que no se encuentran en Inhabilidades, Incompatibilidades e Impedimentos para firmar este contrato, así mismo se deben de generar políticas de protección de la base de datos adecuadamente	Este riesgo se establece tomando como referente el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el conocimiento y el avance tecnológico que se viene presentando en la Lotería de Medellín por cuanto el contratista es el especializado define claramente que mecanismos se deben realizar para el adecuado funcionamiento de la pasarela de pagos	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes p cuanto tienen la capacidad d mitigar el riesgo validando y certificando la información de los socios y funcionarios e igualmente implementado un solución tecnológica

General	Externo	Ejecución	Operacional	Fraude electrónico	Perdida de la comunicación continua entre el SAPP y el Concesionario	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es identificando claramente el servicio contratado el Concesionario para la base de datos o de los Data Center o cualquier otro medio con el que cuenta el concesionario	Este riesgo se establece tomando como referente la consulta en línea con la base de datos del Concesionario	Concesionario	Se asigna al Concesionario p cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo definiendo claramente la capacidad de consulta por parte de la Contratante
General	Externo	Ejecución	[illegible]	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el servicio	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad d mitigar el riesgo con la revisi y verificación de documentos
Específica	Interno	Ejecución	[illegible]	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	Acatar lo establecido en el Articulo Vigésimo, disposiciones finales en la liquidación de contratos Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo 05 de 2018, expidió el manual de contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarias y por las normas civiles y comerciales	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratante	Se asigna a la Oficina Aseso Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminac del contrato

17. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la "*LOTERÍA DE MEDELLÍN*"como mecanismo de cobertura del riesgo **derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales**, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de 90 días, contado desde el cierre del proceso
- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad en el servicio prestado:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será igual al término del contrato y seis (6) meses más.
- **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adicionessi a ello hubiese lugar, para garantizar elpago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.**Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al término del contrato.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
No cumplimiento con los términos y especificaciones de la propuesta presentada y en consecuencia no suscribe el contrato.	10% del valor del presupuesto proyectado.	Garantía de Seriedad del ofrecimiento: La cual amparará: que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) mes más.
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	10% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	Garantía de Cumplimiento: Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Deficiente Calidad en el servicio prestado	10 % del valor de contrato	Garantía de calidad del servicio: Ampara al contratante por la deficiente calidad en el servicio prestado por el contratista	Contratista	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
No Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato	Contratista	Plazo del contrato y 3 años más
Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración.	10% del valor de contrato	Garantía de Responsabilidad Extracontractual: La póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	Contratista	Plazo del Contrato

17.1 Restablecimiento o ampliación de la garantía:

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

17.2 Cláusula de indemnidad:

Será obligación del contratista mantener libre a la Lotería de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17.3 Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, _____ de 2019

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN
E. S. D.

REF. : INVITACIÓN PRIVADA No. 014 DE 2019

El suscrito, _____, mayor de edad, domiciliado en _____, con documento de identificación N°_____ en mi calidad de _____ de _____, en atención a la invitación efectuada por ustedes para participar en la contratación de la referencia, someto a su consideración la presente oferta.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección y del respectivo contrato.

En mi calidad de proponente declaro que:

1. Me encuentro facultado para firmar y presentar la propuesta.
2. Conozco el pliego de condiciones, los requisitos en él establecidos y todos los documentos relacionados con la contratación, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.
3. En caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a otorgar la garantía exigida dentro del plazo, por el valor y por las vigencias establecidas en el pliego de condiciones.
4. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometen totalmente a la persona, consorcio o unión temporal que legal o extralegalmente represento.
5. No existe respecto al proponente, a sus asociados o a su representante legal o dependientes, prohibiciones, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra oferta, o la firma del contrato, que pudiera resultar de la eventual adjudicación. **ESTA AFIRMACIÓN LA HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**
6. Ninguna persona natural o jurídica diferente del proponente tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegar a celebrarse, y que en consecuencia sólo compromete y obliga a los firmantes.
7. El contenido de la presente oferta es válido por un término de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso.
8. Cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos de la contratación, **Son De Mi Exclusivo Riesgo y Responsabilidad.**
9. En caso de resultar favorecido con la adjudicación me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la Lotería de Medellín, para todos los efectos pertinentes.

10. Conozco y acepto en un todo las normas generales y especiales aplicables a este proceso contractual, específicamente el acuerdo No 001 del 2 de mayo de 2014, “por medio del cual se adopta el manual de contratación de la Beneficencia de Antioquia”.
11. Leí cuidadosamente el pliego de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
12. Presento la oferta y los compromisos aquí adquiridos con clara conciencia de que observo un comportamiento transparente, ceñido a la moralidad y a los principios éticos, y particularmente a no incurrir en intentos o prácticas de soborno para obtener ventajas indebidas en la competencia por la adjudicación del presente proceso de contratación.
13. La siguiente propuesta consta de _____ (_) folios debidamente firmados por el proponente.

Proponente: _____
Nit: _____
Correo electrónico: _____
Dirección: _____Teléfono: _____Fax: _____
Nombre Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____Teléfono: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____

ANEXO Nº 2
CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes y parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN
Ciudad.

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: INVITACIÓN PRIVADA 014 de 2019

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ( )	No ( )	Si ( )	No ( )

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o los estatutos internos de la sociedad.

ANEXO No. 3

Propuesta Economica

ANEXO 4
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha_____

Señores
LOTERÍA DE MEDELLÍN
Ciudad.

Referencia: Invitación Privada Nº 014 de 2019

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:
CARGO: